

**Consulta pública previa sobre el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo para la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón**

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</a>, de Educación (BOE número 106, de 4 de mayo)</li> <li>- <a href="#">Real Decreto 157/2022, de 5 de abril</a> por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (BOE número 52, de 2 de marzo).</li> <li>- <a href="#">Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio</a>, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 145, de 27 de julio).</li> </ul>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización del contenido de la norma a la normativa aplicable, así como a la estructura de los centros docentes no universitarios y de la administración educativa, y de sus instrumentos y funciones, para su correcto desarrollo y ejecución.</li> <li>- No existencia de desarrollo del currículo en cuanto a materia de “Atención educativa” para esta etapa.</li> </ul>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La necesidad de aclarar, matizar o modificar cuestiones determinadas en la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, y en los anexos, hace necesaria la modificación de dicha orden.</li> <li>- El Real Decreto 157/2022, de 5 de abril, así como la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, recogen la obligación de ofertar la materia “Atención educativa”, sin recoger ni regular su currículo. La</li> </ul>

	<p>demanda de los y las docentes para que se incluya un currículo de dicha materia en la ordenación académica, hace necesario la inclusión de dicho currículo en la modificación de la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación actualizada por los centros docentes de la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio al inicio del curso 2024-2025.</li><li>- Crear el currículo de la materia “Atención educativa” e incorporarlo a la normativa para su aplicación en esta etapa educativa.</li></ul>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Continuación y mejora en la aplicación de la normativa general existente.</li><li>- Actuación coordinada de los órganos competentes en virtud de las funciones educativas que le sean propias por la normativa expuesta y el resto que sea de aplicación.</li></ul>